

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 176-2005

Guatemala, 06 de octubre de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para contar con las previsiones que permitan cumplir con los compromisos de pago de prestaciones laborales del personal que se acogió al Régimen de Retiro Voluntario de este Ministerio y el tiempo extraordinario al personal permanente, que desarrolla actividades después de la jornada ordinaria de labores, en el Despacho Superior y las Direcciones Financiera y de Comunicación Social;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **590**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
42	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>712,445</u>	<u>712,445</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>712,445</u>	<u>712,445</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>712,445</u>	<u>712,445</u>
Funcionamiento	712,445	712,445

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.712,445)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Edwin Giovanni Urbina
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

